

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>PROCESO: GESTION DOCUMENTAL</p>	<p>CÓDIGO: CSJCF-GD-F04</p>	
	<p>ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS</p>	<p>VERSIÓN: 2</p>	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Jueves 05 de Agosto del 2021

HORA: 10:39:31 am

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; Fabio Hernando Morales Salazar, con el radicado; 202100436, correo electrónico registrado; fabitomorsa@hotmail.com, dirigido al JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914

Archivo Cargado

ContestacionPoderMarthaCastan?o.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20210805103931-RJC-10527

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'

Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas

csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600



Morales Asociados
Abogados Universidad de Manizales
Fabio H. Morales Salazar
Joshua Valentina Morales López

Cra 23 No. 20-29 Ofc. 307
Edificio Caja Agraria
Manizales
Cel 3174327890
3122934265
fabitomorsa@hotmail.com
josvalenmo@hotmail.com

Señores
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Manizales

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: "CESCA" COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO
DEMANDADOS: LUIS FERNANDO DELGADO MONTOYA – MARTHA
EUGENIA CASTAÑO DE DELGADO.
ASUNTO: CONTESTACIÓN DEMANDA
RADICADO: 2021-436

FABIO HERNANDO MORALES SALAZAR, Mayor, vecino y domiciliado en esta ciudad, e identificado como aparece descrito al pie de mi correspondiente firma, abogado titulado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional, número 160.598 del Concejo Superior de la Judicatura, actuando en el proceso de la referencia en mi condición de apoderado de MARTHA EUGENIA CASTAÑO DE DELGADO, mayor y vecina de esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía 24.322.020, en los términos legales previstos por el Código General del Proceso, es decir dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, contados a partir del día siguiente en que se produjese la notificación, previo el reconocimiento de personería para actuar, de manera comedida y respetuosa me permito contestar LA DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA, interpuesta contra mi representada, por CESCA" COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO, a través de apoderado judicial.

Así las cosas, sobre cada uno de los hechos así me pronuncio,

AL 1: Es cierto

AL 2: Es cierto

AL 3: Es cierto

AL 4: No es cierto, en abril debió cancelarse una de las cuotas, pues hasta esa fecha el crédito se encontraba al día; no la obligación completa, como se asevera.

AL 5: Es cierto

AL 6: Que se pruebe

AL 7: Me atengo a lo probado

A LAS PRETENSIONES

En nombre de mi mandante, en forma expresa manifiesto que a pesar de ser ciertos la mayoría de los hechos de la demanda, con las salvedades expresadas, a raíz de la situación expuesta; también es cierto que mi poderdante está dispuesta a buscar una salida concertada al problema jurídico planteado, es por ello señor Juez que le solicito estudiar la posibilidad de realizar Audiencia de conciliación entre las partes



Morales Asociados
Abogados Universidad de Manizales
Fabio H. Morales Salazar
Joshua Valentina Morales López

Cra 23 No. 20-29 Ofc. 307
Edificio Caja Agraria
Manizales
Cel 3174327890
3122934265
fabitomorsa@hotmail.com
josvalenmo@hotmail.com

a fin de dar una solución definitiva a este proceso, más aún si se tiene en cuenta que ella trató de normalizar el crédito pero la demandante no accedió a ello.

EXCEPCIÓN GENERICA: TODO HECHO QUE RESULTE PROBADO QUE CONSTITUYA UNA EXCEPCIÓN

La que sustento así:

Con sustento en el artículo 282, inciso 3 del Código General del Proceso, es obligación del juzgador de instancia declarar probada, cualquier excepción que se estructura a constituya por la probanza de cualquier hecho que desconozca los derechos de la demanda, incluso, así no se haya alegado como medio exceptivo por la parte en cuyo valor se declare.

ANEXOS

Allego con la presente el poder otorgado por la demandada para representarla en el presente proceso.

DERECHO, COMPETENCIA Y PROCEDIMIENTO

Me fundamento en las normas procesales y civiles que regulan la materia y todas aquellas normas que regulen el proceso ejecutivo de mínima cuantía, teniéndose la competencia por el despacho a su digno cargo por el lugar de ocurrencia de los hechos.

DIRECCIONES Y NOTIFICACIONES

El suscrito las recibirá en la carrera 23 #20-29, oficina 307 del Edificio Caja Agraria de la ciudad de Manizales, móvil 3174327890
Mail: fabitomorsa@hotmail.com

Mi cliente en la dirección aportada con la demanda

Señor Juez

FABIO HERNANDO MORALES SALAZAR
c.c. #10.258.503 Manizales
T.P. 160.598 C.S.J.



FABIO HERNANDO MORALES S.
Abogado U de Manizales
Especialista en Derecho Administrativo y
Constitucional
Especialista en Derechos Humanos

Cra 23 N° 20-29 of. 307
Cel 3174327890
Edificio Caja Agraria
Manizales fabitomorsa@hotmail.com

Señores
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Ciudad

MARTHA EUGENIA CASTAÑO DE DELGADO, mayor de edad y vecina de Manizales Caldas, identificada con la cedula de ciudadanía Número 24.322.020, actuando en nombre propio, por medio del presente escrito me dirijo a su despacho a fin de manifestarle que otorgo poder especial, tan amplio y suficiente como en derecho sea necesario, al abogado FABIO HERNANDO MORALES SALAZAR, a fin de que conteste y lleve hasta su terminación, el proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA, instaurado en mi contra por CESCA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO, a través de apoderado judicial. Mi apoderado queda facultado para conciliar, transigir, desistir, sustituir, recibir y demás facultades legalmente otorgadas.

Sírvase, por lo tanto, señor Juez, reconocerle personería a mi apoderado en los términos y para los efectos del presente poder.

Martha Eugenia Castaño de Delgado
MARTHA EUGENIA CASTAÑO DE DELGADO
C.C. N° 24.322.020 Manizales

Acepto:

FABIO HERNANDO MORALES SALAZAR
C.C. 10.258.503 Manizales
T.P. 160.598 C.S.J.
Mail: fabitomorsa@hotmail.com